

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



LICITACIÓN PÚBLICA

Nº/2....



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Contenido

CAPÍTULO 1: DE LOS SERVICIOS EN GENERAL.....	4
ARTÍCULO 1º: SERVICIO DE HIGIENE URBANA.....	4
ARTÍCULO 2º: PAUTAS Y LINEAMIENTOS.....	4
ARTÍCULO 3º: DERECHOS Y PERMISOS.....	4
ARTÍCULO 4º: DE LA INFRAESTRUCTURA - TALLER - BASES OPERATIVAS.....	5
ARTÍCULO 5º: PLAN DE TRABAJO.....	6
ARTÍCULO 6º: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN.....	7
ARTICULO 7º: COMUNICACIÓN FORMAL ENTRE LA INSPECCIÓN Y EL CONTRATISTA.....	7
ARTICULO 8º: EQUIPAMIENTO MÍNIMO DEL PARQUE MOVIL.....	8
ARTÍCULO 9º: CONDICIONES DE OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS.....	9
ARTÍCULO 10º: CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS.....	10
ARTÍCULO 11º: EQUIPOS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA.....	11
ARTÍCULO 12º: UNIDADES DE REEMPLAZO.....	11
ARTÍCULO 13º: EQUIPOS COMPLEMENTARIOS.....	11
ARTÍCULO 14º: VEHÍCULOS PARA USO DE LA INSPECCIÓN.....	12
ARTICULO 15º: INSUFICIENCIA DE SERVICIOS Y EQUIPOS.....	13
ARTÍCULO 16º: PERSONAL AFECTADO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS..	13
ARTÍCULO 17º: REPRESENTANTE TÉCNICO.....	14
ARTICULO 18º: UNIFORMES E INDUMENTARIAS.....	14
CAPÍTULO 2: DE LOS SERVICIOS EN PARTICULAR.....	14
ARTÍCULO 19º: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PUERTA A PUERTA.....	14
Zona de Cobertura.....	14
Metodología de trabajo.....	15
Frecuencias.....	15
Horarios.....	15
Recorridos.....	16
Regularidad.....	16
Continuidad.....	16
ARTÍCULO 20º: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DISPUESTOS EN CONTENEDORES DE 1,0 M3.....	16
Zona de Cobertura.....	16
Metodología de trabajo.....	16
Frecuencia.....	17
Horarios.....	17



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Recorridos	17
Regularidad	18
Continuidad	18
ARTÍCULO 21º: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS.....	18
Zona de cobertura	18
Metodología de trabajo	18
Frecuencia.....	19
Horarios.....	19
Recorridos	19
Regularidad	19
Continuidad	19
ARTÍCULO 22º: BARRIDO MECÁNICO DE CALZADAS.....	19
Zona de Cobertura	19
Metodología.....	20
Días de prestación del servicio	20
Horario de prestación del servicio.....	20
Recorridos	20
ARTÍCULO 23º: BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE MATERIAL PRODUCIDO	21
Zona de Cobertura	21
Metodología.....	21
Prestación en condiciones climáticas adversas	23
Programas especiales y tareas complementarias.....	23
Frecuencia.....	24
Horarios.....	24
Circuitos	24
ARTÍCULO 24º: SERVICIO DE RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS PUERTA A PUERTA	24
Zona de Cobertura	25
Metodología de trabajo	25
Frecuencias:.....	25
Horarios.....	25
Recorridos	26
ARTÍCULO 25º: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS COMERCIALES	26
ARTÍCULO 26º: MODIFICACIÓN DE LA ZONA DE COBERTURA	28
ARTICULO 27º: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.....	28



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

CAPÍTULO 1: DE LOS SERVICIOS EN GENERAL

ARTÍCULO 1º: SERVICIO DE HIGIENE URBANA

El **Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande** se divide en los siguientes servicios a saber:

1. Recolección de Residuos Domiciliarios Puerta a Puerta (canastos)
2. Recolección de residuos dispuestos en contenedores de 1,0 m³
3. Recolección de residuos Voluminosos
4. Barrido mecánico de calzadas
5. Barrido manual, limpieza de calles y recolección de material producido.
 - 5.1 Barrido manual de calles
 - 5.2 Recolección del producido de barrido
 - 5.3 Limpieza, mantenimiento y provisión de cestos papeleros Servicios Opcionales
6. Servicio de Recolección Selectiva de Residuos Domiciliarios Puerta a Puerta
7. Servicio de Recolección de residuos Comerciales e Industriales asimilables.

ARTÍCULO 2º: PAUTAS Y LINEAMIENTOS

Las pautas y parámetros que fija el Municipio, muestran en general y/o en detalle y en forma no taxativa los trabajos y prestaciones a realizar reducidos a su mínima condición de aceptabilidad. Todo lo indicado en ellos y todos los trabajos, materiales, equipos, servicios, etc., necesarios para la prestación de los servicios solicitados en el presente pliego, conforme a intención y objetivo de los mismos, deberán ser suministrados por el Contratista.

Todos los procesos para la prestación del servicio deberán estar definidos por el Contratista, siempre considerando la afectación directa por parte de éste en el desempeño de los servicios a brindar; y atento a los lineamientos definidos por el Municipio, quien emitirá acto de aprobación de los mismos.

Cuando el significado de las pautas y parámetros sean dudosos, deberá interpretarse que se exige al mejor tipo de ejecución, tanto en lo que a técnica, equipos y materiales se refiere y que optimicen la prestación. Ante cualquier duda de interpretación sobre la cantidad o calidad de los trabajos, tareas y/o servicios prestados, la autoridad de control, será la que en definitiva determine los mismos, en función del propósito de lograr los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos y asimilables y servicios complementarios, dentro de los lineamientos generales fijados en este pliego.

Los lineamientos definidos por el Municipio, resultan el objeto y la estrategia a seguir en el desempeño del contrato, donde la responsabilidad principal a los efectos de su ejecución recae en el contratista, y a los efectos de su seguimiento y control, le corresponde al Municipio a través de su autoridad de control y su inspección. Se define como objetivo el de “CIUDAD SIEMPRE LIMPIA” bajo la directriz estratégica de “OPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS CON EL MAYOR NIVEL DE EFICACIA POSIBLE”.

ARTÍCULO 3º: DERECHOS Y PERMISOS

Corresponderá al Contratista el pago de todos los gastos necesarios para asegurarse los permisos, aprobaciones, prestaciones y/o todo costo relacionado con el Contrato.



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

ARTÍCULO 4º: DE LA INFRAESTRUCTURA - TALLER - BASES OPERATIVAS

El Concesionario deberá disponer de instalaciones para efectuar adecuadamente la guarda, el adecuado mantenimiento ligero e higienización acorde con sus tareas de sus unidades móviles, debiendo para ello contar con una base operativa de una superficie tal que permita guardar la totalidad del equipamiento propuesto para la ejecución de los servicios que aquí se licitan, con su correspondiente habilitación municipal.

En ningún caso podrá utilizar la vía pública para realizar reparaciones, estacionamiento, guarda de vehículos o cualquier actividad. Salvo lo estipulado específicamente en el caso de los camiones compactadores, los camiones deberán lavarse periódicamente en todo su exterior. El Concesionario no deberá permitir el acceso o permanencia de personas ajenas a los servicios en los lugares destinados a tareas de apoyo de los mismos, salvo a la Autoridad de Aplicación.

Si los inmuebles donde el Oferente propone instalar su taller y sus bases operativas son de su propiedad deberá presentar la documentación que acredite tal situación (título de propiedad), caso contrario cuando el Oferente proponga la instalación en inmuebles alquilados deberá acreditar fehacientemente el compromiso irrevocable de alquiler correspondiente (contrato de locación) sujeto al resultado de ser adjudicatario en la presente licitación, debidamente certificado ante escribano público.

a) Planta central operativa: El Concesionario deberá disponer de una central administrativa donde se realice la diagramación de los servicios y donde se instale el centro de control de los trabajos que crea necesario para cumplimentar con todas las obligaciones legales y administrativas desde el momento de la firma del respectivo contrato. Este lugar podrá contar con espacios destinados a playa de estacionamiento de vehículos, depósito de herramientas; sectores para concentración y salida de personal.

Esta Planta central deberá contar con línea telefónica a su nombre para reclamos de los vecinos y la correspondiente línea 0-800.-

b) Otras bases menores: Podrá contar con otra u otras bases operativas para depósito de herramientas menores, carritos de barrido y que sirva de lugar de ingreso y egreso del personal de barrido manual.

c) Depósitos de elementos de trabajo: Queda prohibida la permanencia en la vía pública de todo tipo de equipo autopropulsado o no y cualquier herramienta de trabajo, salvo en el caso del servicio de contenedores. -

d) Baños y vestuarios: En el lugar de concentración y salida del personal hacia los lugares de trabajo se deberá contar con vestuarios e instalaciones sanitarias suficientes y acordes a la cantidad de personas que se empleen, lo indicado será de aplicación tanto a la Central operativa como a las Bases menores. -

e) Unidades: Deben ser presentadas diariamente en perfecto estado de funcionamiento e higiene, quedando a exclusivo criterio de la Autoridad de Aplicación, el rechazo de las unidades que no reúnan tales requisitos y que deberán ser inmediatamente reemplazadas.

Los vehículos destinados al Servicio de Recolección que se dediquen a la carga y transporte de materias que puedan entrar en descomposición, serán lavados interior y exteriormente todos los días. -

f) Contenedores: Deberán mantenerse higienizados periódicamente. -

A los efectos de cumplimentar todas las exigencias enunciadas en el presente artículo, el Concesionario se obligará a conocer y respetar todas y cada una de las normas municipales vigentes.



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

ARTÍCULO 5º: PLAN DE TRABAJO

Para el servicio licitado el Oferente deberá presentar un Plan de Trabajo, el que contendrá un pormenorizado listado de las instalaciones, equipamiento y dotación de personal con el que se compromete a efectuar las prestaciones objeto de la presente licitación, como así también un explícito programa de tareas. -

Como detalle mínimo se fija el siguiente:

a) Descripción del proyecto de las instalaciones, obras e inmuebles que servirán de apoyo y que deberán ser adecuados y dimensionados de acuerdo al servicio ofrecido, indicando su ubicación, características físicas, instalaciones, equipos físicos, bienes varios y todo otro dato que permita un detallado análisis de las instalaciones, tales como:

- 1) Garajes de guarda de vehículos.
- 2) Depósitos de herramientas y paños.
- 3) Depósitos generales.
- 4) Talleres de mantenimiento y reparación.
- 5) Oficinas administrativas con líneas telefónicas. -
- 6) Zonas: Playa de estacionamiento para camiones

b) Descripción del equipamiento que compromete disponer el Oferente para la prestación del servicio, indicando detalladamente, unidad por unidad, las características, modelo, potencia, capacidad de carga, tipo de servicio al cual quedarán afectados y todo dato útil para una correcta evaluación del parque automotor comprometido. -

A su vez, se indicará para todos los casos, cuales equipos se usarán como planta básica de equipamiento y cuales para el equipamiento mínimo de reemplazo.

c) Plan metodológico de Servicio; que significará un compromiso para la prestación, una vez que el mismo sea aprobado por la Autoridad de Aplicación, y que consistirá en una detallada descripción, como mínimo, de los siguientes tópicos:

- 1) Zonificación del área de prestación del servicio.
 - 2) Diagramación de la prestación según frecuencias, en turnos y recorridos.
 - 3) Dotaciones de personal y equipamiento, todo lo cual deberá estar de acuerdo y dimensionado en concordancia con el volumen del servicio.
 - 4) Recorridos detallados de cada unidad en todas las rutas de recolección de residuos domiciliarios manual y mecanizada, diurnas y nocturnas –RUTEO-, detallando puntos y horarios de iniciación y finalización estimada de cada ruta, acompañando un listado de las unidades asignadas con sus características e identificaciones y personal asignado.
 - 5) Metodología de ejecución de los servicios.
 - 6) Implementación del sistema de supervisión y control, con dotación de personal y unidades móviles dispuestas.
 - 7) Sistema para la consecución de dotaciones y puesta en servicio de ellas a disponibilidad en caso de ausentismo, vacaciones, emergencias del servicio o ante requerimientos de la Autoridad de Aplicación.
 - 8) Sistema de control y de atención ante reclamos de los usuarios y de la Autoridad de Aplicación.
 - 9) Otros detalles de interés.
- d) Base de Datos que permita obtener información numérica y gráfica sobre:
- 1) Cantidad de viajes y kilómetros recorridos por ruta de recolección Domiciliaria.
 - 2) Taras y verificación del cumplimiento de los pesos máximos admitidos en la legislación de tránsito vigente, en forma mensual.



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

- 3) Listado de Equipos. Verificación del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo. Frecuencia mensual.
- 4) Listado de Contenedores, incluyendo la verificación del Plan de Mantenimiento. Frecuencia mensual.
- e) Cronogramas de otros controles exigidos en el presente Pliego respecto a instalaciones y flota.

El Plan de Trabajo es de exclusiva responsabilidad del Oferente / Concesionario. Es responsabilidad exclusiva de la Oferente / Concesionario haber evaluado los hechos de carácter no permanente, pero sí periódicos, tales como lluvias, temporales, vientos, nevadas, marejadas, zonas inundables, como así también cualquier otro hecho que incida en las prestaciones, quedando bajo su exclusiva responsabilidad haber considerado estos hechos para la formulación del mismo de la propuesta económica.

El Concesionario deberá presentar por Pedido de Empresa las modificaciones al Plan de Trabajo que considere convenientes durante el transcurso del contrato.

Una vez aprobado el Plan de Trabajo, cualquier modificación de carácter permanente que se quisiese hacer deberá solicitarse previamente la conformidad de la Autoridad de Aplicación; sin embargo, ello y aún autorizada la modificación no excluye ni limita la responsabilidad del Concesionario, referida a la aptitud del Plan de Trabajo para alcanzar los resultados requeridos según el Contrato.

ARTÍCULO 6º: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

Los Oferentes deberán presentar un Plan de Implementación del Servicio en su propuesta que abarque desde la firma del Contrato hasta el inicio efectivo de la prestación.

Dicho Plan deberá contar con el siguiente listado enunciativo mínimo y con detalle tentativo de los plazos:

- a) Adquisición de los equipos.
- b) Incorporación y entrenamiento del personal.
- c) Construcción, modificación, adquisición y/o alquiler de la base.
- d) Plan publicitario que cada Oferente estime necesario aplicar para la información de los turnos de recolección y Plan de Educación Ambiental con sus respectivas campañas.
- e) Toda otra propuesta que el Oferente estime servirá para una mejor comprensión del Servicio licitado y del costo ofertado.

ARTICULO 7º: COMUNICACIÓN FORMAL ENTRE LA INSPECCIÓN Y EL CONTRATISTA

La Inspección del Servicio y la Contratista se comunicarán por medio de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, y será este el único medio válido y legal al respecto.

Órdenes de Servicio: serán generadas por la Inspección del Servicio, emitidas por triplicado. El original se adjuntará al Expediente de Contratación de la Empresa, el duplicado será entregado a la Contratista prestadora del servicio, y el triplicado quedará en poder de la Inspección del Servicio sin ser retirado del libro original.

Notas de Pedido: serán generadas por la Contratista, emitidas exclusivamente por su Representante Técnico, o por las personas que ésta habilite. Original y copia serán remitidos a la Inspección del Servicio para ser adjuntados al Expediente de Contratación de la Empresa, y el triplicado quedará en poder de la Empresa Contratista.



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

La firma Contratista proveerá de un (1) cuaderno (por triplicado) para ser utilizado como Libro de órdenes de servicio.

ARTICULO 8º: EQUIPAMIENTO MÍNIMO DEL PARQUE MOVIL

Las unidades/equipos deberán ser todas 0km, debiéndose acompañar la documentación pertinente, donde se desprenda el año de fabricación y el modelo. Al inicio del Servicio, se exigirá que el 25% de la dotación a utilizar para el sub-servicio de Recolección Puerta a Puerta, sea 0 km. Para los demás sub-servicios podrá autorizarse la prestación con equipos usados, los cuales no deberán tener más de 10 años de antigüedad, otorgándole un plazo máximo de 90 días corridos contados desde la fecha de la suscripción del acta de inicio del servicio para el reemplazo por equipos nuevos. Se contempla la opción a prórroga – a criterio de la Inspección de Servicio- para la incorporación de la totalidad del equipo solicitado. La flota se deberá renovar progresivamente, bajo la premisa de no superar la antigüedad de 10 años en ningún momento durante la vigencia del contrato.

Deberá ajustarse a la siguiente nómina de equipamiento mínimo:

DIECINUEVE (19) CHASIS, equipados con caja compactadora de carga trasera sin uso, capacidad mínima veintiún (21) metros cúbicos, relación mínima de compactación 2 a 1, potencia mínima de motor de la unidad móvil 160 C.V., con sistema hidráulico para carga y descarga de contenedores de 1,0 m3 de capacidad.

DOS (2) CHASIS. Ídem apartado anterior, equipados con caja compactadora de carga trasera, capacidad mínima veintiún (21) metros cúbicos como Unidades de Reemplazo, para el Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos.

Las cajas compactadoras deberán contar con cierre hidráulico entre la tolva de carga y la caja, los marcos de apoyo de ambas partes deberán ser construidos de tal forma de permanecer inalterables en el tiempo (alabeo) y contar con un burlete de cierre apto para el servicio.

Las cajas compactadoras deberán tener un sistema de recolección y almacenamiento temporario de los lixiviados que pudieran acumularse en ellas con una capacidad relacionada con la carga completa del camión.

El nivel de emisión sonora de los equipos deberá estar relacionado con los niveles sonoros de ruido emitido según el método estático pudiendo superar como máximo en 3 dBA el valor de referencia homologado para la configuración de cada vehículo.

Complementariamente, los equipos compactadores no deberán superar, funcionando al régimen máximo de compactación, un nivel de ruido superior a los 74dBA, medidos en forma estática en una playa de cemento, a una distancia de once (11) metros a partir del centro de los laterales, frente y parte trasera del vehículo. El ruido ambiente al realizar la medición deberá ser por lo menos 10dBA por debajo de la medición.

El parque automotor deberá estar totalmente integrado durante todo el período de la concesión por unidades que cumplan con la norma CCE EURO-5. Estas características deberán estar debidamente acreditadas y firmadas por el fabricante, importador y/o proveedor.

CINCO (5) CHASIS, equipados con Caja Volcadora, capacidad mínima diez (10) metros cúbicos, para el Servicio de Recolección de Ramas, Restos de Podas y Voluminosos.



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

UN (1) CHASIS, equipado con Caja compactadora de carga trasera de veintiún (21) metros cúbicos o **DOS (2) CHASIS** con Caja Voladora de diez (10) metros cúbicos para el Servicio de Recolección de Barrido de la Vía Pública.

UNA BARREDORA ASPIRADORA, instalada sobre camión 4x2, de antigüedad no mayor a 10 años, con doble cepillo cordonero, cepillo central de barrido (opcional). Capacidad de tolva: aprox. 5 m³. Depósito de agua: 1.100 litros mínimos. Bomba de agua con capacidad suficiente para abastecer los picos de riego necesarios para aplacar el polvo en el barrido. Equipada con motor auxiliar y Sistema de Aislación Acústica (Anti Ruido). Descarga por basculamiento de depósito.

TRESCIENTOS CUARENTA (340) CESTOS PAPELEROS, nuevos, sin uso de cincuenta (50) litros de capacidad y de material ignífugo.

CIEN (100) CONTENEDORES METALICOS en buen estado: con tapas, 4 ruedas giratorias y 2 pernos superiores reforzado de anclaje en compactador, (1,50 m³) y/o un (1,0 m³) metros cúbicos de capacidad.

DOS (2) VEHICULOS, sin uso, 0 KM, modelo 2022, de hasta 1600 cm³ de cilindrada, para la Supervisión del Concesionario

UNA (1) MINICARGADORA de antigüedad no mayor a 10 años, tipo Bobcat S70 o similar, potencia mínima de **23.5 HP**, Capacidad de carga nominal: 344 kg, Capacidad cuchara: 1.557m³. Para soporte en recolección de voluminosos, remoción de nieve o limpieza de sectores de barrido con acumulación de tierra.

ARTÍCULO 9º: CONDICIONES DE OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS

1. Los equipos y unidades usados en las tareas encomendadas deberán ser los adecuados para tales fines, en las condiciones de uso exigibles para la ciudad de Río Grande durante todo el año. Por tal razón estos serán previamente aprobados por la autoridad de control, que podrá imponer el cambio o retiro de aquellos que no resultaran aceptables o convenientes. Esta aprobación es al solo efecto de verificar el buen funcionamiento del equipo, pero no implica una aceptación total respecto a su nivel eficiencia para el desarrollo de los trabajos a los cuales está destinado, atento al objetivo del presente pliego.

2. Se deberá proveer la cantidad mínima de equipos, prevista en el artículo anterior para poder cumplir con las tareas establecidas dentro del Plan de Trabajos, debiendo conservarse en buenas condiciones de uso durante el tiempo de empleo. De observarse deficiencias o mal funcionamiento durante su trabajo, la autoridad de control podrá ordenar su retiro o cambio por otro de igual potencia, capacidad y flexibilidad en buenas condiciones de operación.

3. Los equipos y unidades a utilizarse deberán quedar consignados al presentarse el Plan de Trabajos y serán los necesarios para ejecutar las prestaciones y servicios en forma óptima y eficiente no pudiendo el Contratista proceder al retiro parcial o total del mismo mientras los servicios se encuentren en ejecución, salvo que informe previamente y no afecte a la normal prestación de los servicios siendo expresamente autorizados por escrito por la autoridad de control.

4. En caso que cualquiera de dichos medios resultase insuficiente, el Contratista será enteramente responsable, aun cuando existiese cualquier aprobación o recomendación previa de la autoridad de control.

5. El Contratista deberá solucionar por su cuenta sus requerimientos de áreas de trabajo y de almacenaje, frecuencia, rutas o recorridos, y otras que impliquen la optimización del servicio a prestar.

6. Todas las características técnicas de los equipos y unidades a utilizar por el Contratista deberán indicarse claramente en la formulación de las ofertas técnicas,



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

asumiendo el Contratista la responsabilidad emergente de los equipos ofertados en cuanto a rendimiento, capacidad, número de equipos, eficiencia de los mismos para la prestación objeto del Contrato, contaminación ambiental provocada por su operación, y cualquier otro dato de importancia que pueda afectar la normal y eficiente prestación de los servicios solicitados.

ARTÍCULO 10º: CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS

Todos los equipos de recolección y limpieza, incluidos el camión o unidad motriz deberán mantenerse en un estado operativo óptimo durante todo el contrato.

Todos los equipos y unidades deberán encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el transcurso del contrato, pudiendo la autoridad de control ordenar la revisión de cualquiera de las mismas a través de la Inspección, cumplido dicho requisito y de acuerdo al resultado obtenido podrá ordenarse el retiro de la unidad dándole la baja pertinente, emplazando a la contratista a su reemplazo definitivo el que deberá operar dentro de los siguientes noventa (90) días corridos. En caso de considerarse inviable continuar con la utilización del vehículo/equipo observado, durante ese lapso, deberá disponerse de un equipo interino hasta su definitivo reemplazo de acuerdo a lo descrito precedentemente. Cada unidad deberá contar con la Revisación Técnica Obligatoria (RTO) vigente durante todo el contrato.

Las unidades deberán cumplir con la normativa EURO. Al respecto el Municipio verificará la documentación que acredite tal circunstancia, por lo que el Oferente se compromete a poner a disposición del municipio todo dato importante atinente en la materia. Dicha evaluación será tomada en cuenta a los efectos de resolver la aprobación o rechazo de los equipos propuestos. La totalidad de los equipos deberá disponerse indefectiblemente dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados a partir de la adjudicación. Las maquinarias y vehículos automotores deberán estar provistos de mecanismos y dispositivos de seguridad necesarios para:

- a) Evitar la caída o retorno brusco de la plataforma, cuchara, cubeta, receptáculo o vehículo, a causa de avería de la máquina, mecanismo elevador o transportador o por la rotura de los cables, cadenas, u otros utilizados.
- b) Evitar la caída de personas y materiales fuera de los citados receptáculos y vehículos o por los huecos existentes en la caja.
- c) Evitar las velocidades excesivas peligrosas. Previo a su uso deberá verificarse que los vehículos y maquinaria automotriz y todos sus componentes cumplan con las normas de seguridad.

Deberán mantenerse en perfecto estado de utilización: El sistema electromecánico, sistema de frenos y dirección, luces frontales, traseras y bocinas. Los dispositivos de seguridad tales como: señales de dirección, limpiaparabrisas, descongeladores y desempañantes de parabrisas y de luneta trasera, extinguidores de incendio, sistema de alarma para neumáticos, espejos retrovisores, luces de marcha atrás, señal de marcha atrás audible para camiones y vehículos que la posean, superficies antideslizantes en paragolpes, pisos y peldaños, cinturón de seguridad, marcas reflectantes, etc. Los vehículos y maquinarias automotrices estarán provistos de asiento para el conductor, que deberán reunir condiciones ergonómicas y de medios seguros para ascender y descender.

La empresa deberá prever la incorporación de un sistema de seguimiento satelital (GPS), incluyendo un sistema de alarma para monitoreo y seguimiento que permita establecer el recorrido de todos los equipos compactadores y de la



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

barredora mecánica. La central principal de monitoreo deberá ser instalada en dependencias del Municipio de Río Grande. Los costos deberán ser asumidos por la Contratista sin que esto genere derecho a compensación, pago, o retribución de ninguna especie por parte del Municipio.

En ambas puertas deberán llevar en forma perfectamente visible, el logotipo de la Empresa, con domicilio, número de teléfono. En ambos lados de la caja de carga y en el ángulo superior delantero, deberá llevar inscripto el número del interno dentro de un círculo. Todos los equipos de recolección, cualquiera fuere su tipo, que se utilicen en horario nocturno deberán poseer una baliza del tipo estroboscópico sobre el techo de la cabina y en la parte posterior de la caja. Estas deberán ser de color ámbar o naranja y deberán tener la intensidad suficiente como para ser detectados a distancia.

ARTÍCULO 11º: EQUIPOS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA.

En virtud de las exigencias a que serán sometidos los equipos y a la duración del contrato, el contratista deberá prever un plan de mantenimiento de los equipos que implique la asistencia técnica en tiempo y forma durante el lapso de contrato y un stock de repuestos y accesorios basado en un sistema de aprovisionamiento continuo.

ARTÍCULO 12º: UNIDADES DE REEMPLAZO

Todas las unidades (chasis, carrocerías y cajas compactadoras) deberán funcionar correctamente.

El Concesionario estará obligado a reemplazar las unidades que fueren necesarias de modo de mantener los parámetros establecidos. No se computarán en dicho promedio el modelo de las maquinarias viales afectadas al servicio (transitorio) de la disposición final de residuos.

Si durante el Servicio cualquiera de las unidades afectadas al mismo, sufriera algún desperfecto o problema que obligue a su desafectación definitiva, el Concesionario estará obligado a su reemplazo en forma inmediata con unidades de características similares y en un plazo no mayor a los treinta (30) días corridos. Para el caso que la desafectación fuese temporal, deberá notificar mediante Pedido de Empresa el plazo estimado de normalización del Servicio y el modo en que mantendrá la prestación del Servicio independientemente de las sanciones que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 13º: EQUIPOS COMPLEMENTARIOS

Además de los equipos de recolección a utilizar en la totalidad de la vigencia del Contrato, se utilizarán:

- Los contenedores para la prestación del Servicio de Recolección en Contenedores, se hará en contenedores de 1m³ de capacidad, y estos deberán ser funcionales a las unidades de transporte seleccionadas. El contenedor deberá ser de diseño tal que resista su estadía en la vía pública, sin ser afectado por efecto del viento, podrá contar con sistemas de anclaje u otro mecanismo que asegure su estabilidad y la de la tapa, si la tuviera. La prestación del servicio se iniciará con una cantidad mínima de 160 contenedores, sin alterar la ubicación actual, salvo expresa decisión de la inspección de contrato. Cada año de contrato y hasta la finalización del mismo,



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

la contratista deberá incorporar al servicio 100 contenedores nuevos, a razón de 10 por año. Los nuevos contenedores se destinarán al uso en viviendas multifamiliares, escuelas, instituciones públicas o privadas en las que la autoridad de control lo considere necesario debido al nivel de generación de residuos.

- Cestos papeleros para su utilización en plazas, paseos y vía pública. La cantidad de cestos a proveer será tal que cubran la colocación en las zonas indicadas, incluyendo la reposición de los existentes. Se ubicarán cestos a razón de 1 (uno) cada 50 (cincuenta) metros. La totalidad de contenedores serán de la misma tipología, pudiendo optar en el diseño, tipo, tamaño, y conformación en plástico inyectado y/o metal; evaluando que los mismos sean funcionalmente eficientes a los fines de la higiene urbana.

ARTÍCULO 14º: VEHÍCULOS PARA USO DE LA INSPECCIÓN

Dos (2) vehículos de hasta 1600 cm³ de cilindrada, cuatro puertas doble tracción, que será utilizado por la Inspección del Servicio ó Autoridad de Control, funcionando exclusivamente en el horario de contralor y supervisión de los servicios contratados. Deberá ser 0 Km. al momento de su entrega, equipado con airbag conductor y pasajero, ABS en las cuatro ruedas, calefactor, radio-CD, cuatro neumáticos con clavos armados con llantas, gato hidráulico de más de tres toneladas, llave cruz y herramientas elementales; debiendo contar con las verificaciones establecidas por la normativa vigente.

Este deberá estar identificado por el logotipo de la empresa, el logotipo del M.R.G. y el/los teléfonos designados para recibir los reclamos. Dichas marcas identificatorias deberán ubicarse en ambas puertas delanteras, en tamaño visible y color resaltante respecto al color de la unidad.

El Municipio se hará cargo de la conducción y guardado del vehículo, el que será entregado con una frecuencia semanal al Contratista para que éste lleve a cabo los servicios de mantenimiento, para lo cual proveerá a la Autoridad de Control de una planilla donde ésta deberá detallar los datos sobre los parámetros a chequear semanalmente para conocimiento del Contratista.

Durante la ejecución de los trabajos, estarán a cargo del Contratista, las siguientes erogaciones:

- Servicio mecánico total y eficiente, incluso lavado y engrase, cuando sea necesario.
- Provisión de repuestos, lubricantes y combustibles.
- Renovación de neumáticos y de batería – acumulador, cuando sea necesario.
- Provisión de cuatro (4) cubiertas con clavos armadas con sus respectivas llantas, para la temporada invernal.
- Seguro total del vehículo contra todo riesgo.
- Patentamiento y su renovación anual y pago de cualquier otro impuesto automotor.

Cada vez que una unidad quede fuera de servicio, el Contratista deberá reemplazarla por otra similar en dentro de los cinco (5) días.

El incumplimiento en el plazo de reparación, cuando no se provea una movilidad de reemplazo, será considerado una falta pasible de sanción, reservándose además el Municipio el derecho de solucionar dicha anomalía de la manera que considere más conveniente, con cargo a la empresa contratista.

Se deja establecido que el vehículo estará a disposición del Municipio a **PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO** y hasta la terminación del



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

contrato, en cuyo caso será devuelto en el estado en que se encuentre, sin derecho a reclamo alguno por el Contratista.

ARTICULO 15º: INSUFICIENCIA DE SERVICIOS Y EQUIPOS

El Municipio no asume responsabilidad, ni reconocerá incrementos ni compensaciones de ningún tipo por la insuficiencia del servicio prestado por la Contratista, si resultare insuficiente el servicio en cuanto a calidad y fuera necesario incrementar los recursos, ya sea en equipos, herramientas y mano de obra asignados en el sistema operativo del plan de trabajos. El presente aplica a cualquiera de los servicios licitados en el presente pliego.

ARTÍCULO 16º: PERSONAL AFECTADO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Es responsabilidad del Concesionario el cumplimiento de las leyes sobre higiene y seguridad, vestimenta y útiles de labor, contenidas en el convenio colectivo según el gremio al que corresponda el personal afectado a los Servicios adjudicados.

El incumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones derivadas de las leyes laborales, previsionales, seguridad, higiene, riesgos del trabajo, así como de cualquier otra obligación con respecto al personal a su cargo, facultará al Municipio a aplicar las multas que correspondieren.

Para el servicio de Recolección se establecen las siguientes condiciones:

- a) El Concesionario deberá proveer las dotaciones necesarias para efectuar satisfactoriamente los servicios solicitados y será exclusiva responsable de que el personal contratado cumplimente lo exigido por la Legislación Laboral vigente.
- b) Es condición de esta Licitación que el personal de choferes y peones cargadores de El Concesionario esté encuadrado dentro del Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/89 del Sindicato de Chóferes de Camiones o el que lo reemplace en el futuro.
- c) El personal vestirá correctamente y estará provisto de buzos o camisa y pantalón, o campera y pantalón del mismo color, llevando a la espalda en forma visible la sigla de El Concesionario al servicio del Municipio de Río Grande.
- d) El personal deberá observar un comportamiento considerado y respetuoso en su trato con funcionarios de la Concedente y/o Autoridad de Aplicación y Vecinos.
- e) Los conductores deberán estar provistos de su licencia o Registro habilitante para el tipo de vehículo a conducir.
- f) Está terminantemente prohibido al personal, efectuar o permitir la selección clasificación o comercialización de los residuos recolectados, los que deberán ser transportados a sus lugares de Disposición Final en el mismo estado que hubieren sido recogidos.
- g) La dotación de personal a adoptar para cada servicio será la que a continuación se detalla:
 - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PUERTA A PUERTA: 1 chofer, 3 operarios recolectores.
 - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DISPUESTOS EN CONTENEDORES: 1 chofer, 2 operarios.
 - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS: 1 chofer, 3 operarios recolectores.
 - BARRIDO MANUAL (PRODUCIDO DE BARRIDO) 1 chofer, 3 operarios recolectores.
 - BARRIDO MECÁNICO: 1 chofer, 1 operario.



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

ARTÍCULO 17º: REPRESENTANTE TÉCNICO

La Empresa Contratista deberá designar un Representante Técnico, profesional con título habilitante y/o experiencia suficiente acreditable en el área de saneamiento ambiental; que será aceptado por la Inspección del Servicio. Deberá, además, tener domicilio permanente en la Ciudad de Río Grande.

A los efectos de una mayor organización del trabajo y facilitar el control del desarrollo de las tareas de cada uno de los servicios, se podrán designar Encargados de los distintos servicios. Las personas designadas deberán acreditar experiencia en la tarea a desempeñar y serán aceptadas por la Inspección del Servicio. Los encargados de cada servicio serán habilitados solamente para la recepción e instrumentación de las Órdenes de Servicio o indicaciones que imparta la Inspección del Servicio. Para la operación de cada servicio se conformarán equipos de trabajo, compuestos por una cantidad mínima de personas.

Deberá preverse además un equipo de personal extra para cubrir reemplazos, francos, vacaciones, etc. del personal permanente. La contratista deberá prever la designación de un profesional en Seguridad e Higiene Laboral.

ARTICULO 18º: UNIFORMES E INDUMENTARIAS

La Contratista deberá proveer a su personal; en cantidad, calidad y oportunidad, la indumentaria y elementos de protección personal normados en la legislación laboral vigente o a incorporarse. Respetando la provisión de indumentaria según corresponda a cada temporada (invierno/verano) y su reposición con la frecuencia que cada actividad lo requiera.

Deberá proveer elementos reflectivos de alta visibilidad en caso de que se ejecuten tareas nocturnas.

CAPÍTULO 2: DE LOS SERVICIOS EN PARTICULAR

ARTÍCULO 19º: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PUERTA A PUERTA

El servicio consiste en la recolección puerta a puerta de residuos sólidos urbanos y asimilables no seleccionados provenientes de viviendas unifamiliares, multifamiliares (en propiedad de tipo horizontal), y de edificios públicos; y su transporte hasta el relleno sanitario.

El servicio incluye la recolección de residuos secos y húmedos, sin segregar.

Zona de Cobertura

El servicio de recolección de residuos sólidos urbanos se realizará en toda el área del ejido municipal, según Anexos “PLANOS: SECTORES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”. A los efectos prácticos del desarrollo del servicio el área de prestación podrá subdividirse en sectores. La división efectuada por el oferente deberá constar en el plan de trabajo, como así también los días y horarios en que se planificará la prestación del servicio en cada sector.

La zona de cobertura abarca todo aquel macizo ocupado con al menos una vivienda habitada. Se utilizará este criterio a lo largo del desarrollo del contrato para incluir al servicio los nuevos sectores realizando un relevamiento cada seis (6) meses a los fines de detectar nuevas viviendas habitadas.

Total, de macizos aprox.: **1667** (que deberá verificar el oferente). Ver Anexo “DETALLE DE MACIZOS Y CUADRAS”.



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

Metodología de trabajo

La recolección de residuos consistirá en el levantamiento manual por medio de los operarios recolectores de las bolsas, depositadas por los vecinos y/o propietarios en el canasto dispuesto en la acera para tal fin.

La recolección de residuos sólidos urbanos procedentes de viviendas unifamiliares o multifamiliares se efectuará mediante el sistema de recolección en acera para lo cual el frentista, dispondrá de un canasto de dimensiones ajustadas a lo establecido por ordenanza 2941/11 y futuras modificaciones.

Será responsabilidad del frentista la disposición de los residuos de manera ordenada, sujetos y contenidos para que estos no se dispersen en la vía pública.

El servicio incluye también la recolección de residuos domiciliarios o asimilables a estos en edificios públicos de la ciudad, como ser Escuelas, Hospitales, Policía, etc., o cualquier otra institución pública que disponga su canasto en acera.

El residuo levantado puerta a puerta, manualmente será recolectado en un transporte, para luego ser trasladado al punto de disposición final.

La recolección deberá sujetarse a la metodología ofrecida en la propuesta y aprobada por la Concedente y hacerse de forma tal que no se omita ninguna unidad embolsada. El hecho de encontrar bolsas dañadas, perforadas, rasgadas o rotas no es causa de eximición de su levantamiento, que se efectuará utilizando los medios apropiados tales como escobas, cepillos y palas que deberá portar cada unidad móvil. La acera y la calzada deberán quedar totalmente libres de desperdicios provenientes de las deficiencias señaladas o el mal manipuleo de los operarios.

La recolección deberá efectuarse de tal modo que se minimicen los ruidos, evitando de compactarse siempre en un mismo punto del recorrido.

Frecuencias

Los servicios de recolección de residuos diurno se prestarán de lunes a sábados con frecuencia seis (6) veces por semana incluidos los feriados nacionales con excepción del 1° de mayo, 25 de diciembre y el 1° de enero.

Los servicios de recolección de residuos nocturnos se prestarán de domingos a viernes con una frecuencia de seis (6) veces por semana incluidos los feriados nacionales con excepción del 1° de mayo, 24 de diciembre y el 1° de enero.

El servicio al ser esencial deberá prestarse bajo cualquier condición climática, inclusive los días de lluvia.

Horarios

El presente Servicio será prestado en el horario que se fija a continuación, aunque en casos especiales se podrán acordar modificaciones entre la Autoridad de Aplicación y el Concesionario.

No obstante, el Concedente y/o Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de producir modificaciones en los horarios cuando así convenga a la mejor prestación del servicio.

Los horarios de prestación del Servicio serán los siguientes:

- Recolección nocturna a partir de las 21:00 horas hasta finalizar el recorrido.
- Recolección diurna a partir de las 07:00 horas en adelante hasta finalizar el recorrido.

Los horarios propuestos por el Oferente deberán constar en el respectivo Plan de Trabajo.



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Recorridos

La Contratista deberá diseñar los circuitos de recolección de residuos puerta a puerta de manera de utilizar como mínimo trece (13) camiones que deberá disponer durante la vigencia del contrato. Previo a la implementación los recorridos deberán ser aprobados por la autoridad de aplicación.

Todos los camiones comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado en el Plan de Trabajo y efectuarán la recolección según las frecuencias establecidas. Los recorridos serán cambiados cuando se modifiquen los sentidos de circulación de las calles o avenidas, sin que se altere el precio pactado.

Regularidad

Los recorridos se programarán de tal modo que se repitan uniformemente en los diferentes puntos del área a servir.

Continuidad

El Concesionario deberá proveer los medios necesarios con la finalidad de evitar toda interrupción de los servicios. Cuando los vehículos recolectores sufran desperfectos mecánicos que no admitan su reparación inmediata o pérdida de líquido percolado, deberán ser sustituidos sin dilaciones, debiendo completarse la programación del servicio dentro del turno.

ARTÍCULO 20º: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DISPUESTOS EN CONTENEDORES DE 1,0 M3

El servicio consiste en la recolección de los residuos sólidos urbanos y asimilables a éstos, procedentes de viviendas multifamiliares de complejos habitacionales, que se encuentren depositados en contenedores, y su posterior transporte al predio del relleno sanitario.

Zona de Cobertura

La zona de cobertura abarca todos aquellos sectores que defina la Inspección de Servicio, dando prioridad a aquellos puntos de la ciudad en los cuales se ha venido prestando el servicio según esta modalidad.

Total, de macizos aprox.: **70** (que deberá verificar el oferente). Anexo “PLANOS: SECTORES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”

En las zonas donde se implementa por primera vez el servicio con la modalidad de contenedores, se utilizará como criterio para calcular la cantidad el valor de una generación diaria del orden de 1,5 kilo por persona por día; o serán dispuestos según el orden que indique la autoridad de aplicación.

La empresa deberá incorporar 100 contenedores al iniciar un total de 10 unidades antes de finalizar el primer año y 10 por cada uno de los restantes de vigencia del contrato hasta su finalización.

Metodología de trabajo

Los contenedores serán destinados, principalmente, a la recolección de residuos en edificios de uso residencial, atendiendo a la imposibilidad de disponer en un frente cestos individuales equivalentes a la cantidad de unidades habitacionales.

Las instituciones de orden público (edificios municipales, escuelas, hospitales, policía, o cualquier otra institución pública) que declarase insuficiencia del servicio de recolección puerta a puerta por una alta generación de residuos; podrán ser incorporados al servicio de recolección con contenedores, previa autorización de la autoridad de aplicación.



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

Los contenedores serán vaciados, por los medios mecánicos de los camiones recolectores afectados a la tarea de recolección. Para su posterior traslado y disposición en el relleno sanitario.

Se deja expresamente aclarado que será parte de este servicio el dejar libre de todo residuo el sector donde se encuentra posicionado el contenedor.

La Autoridad de Aplicación determinará los horarios como asimismo las variaciones en las ubicaciones que pudieran ocurrir durante el desarrollo y/o vigencia del Contrato. El Concesionario podrá proponer a la Autoridad de Aplicación, cambios en las ubicaciones, variación en la frecuencia de recolección o cualquier otra cuestión para mejorar el servicio, debiendo ser aprobadas en cada caso en particular.

En el Plan de Trabajo se deberá especificar el Programa de Limpieza y Desinfección de los contenedores, la frecuencia y los productos a utilizar para ello. El Concesionario deberá reemplazar los contenedores rotos, dañados, robados, manteniendo siempre el mínimo exigido en este pliego o el ofertado en la propuesta, el que fuera mayor.

Frecuencia

La frecuencia de prestación del servicio será de 2 veces por día de lunes a sábado (por la mañana y por la tarde o noche) y 3 veces los domingos (mañana, tarde y noche).

Quedan exceptuados de efectuar la prestación los días 1 de mayo, 25 de diciembre y 1º de enero. Por lo tanto, el oferente deberá prever en su oferta la prestación del servicio los restantes feriados del año teniendo en cuenta que no se reconocerán valores extras en las certificaciones generadas en dichos feriados y que no son reconocidos por este pliego.

Horarios

El presente Servicio será prestado en el horario que se fija a continuación, aunque en casos especiales se podrá acordar entre la Autoridad de Aplicación y el Concesionario alguna modificación en alguna zona en particular, y/o actividad comercial que aconseje otro horario u otras razones que el Concesionario evalúe. No obstante, el Concedente y/o Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de producir modificaciones en los horarios cuando así convenga a la mejor prestación del servicio.

Los horarios de prestación del Servicio serán los siguientes:

- Noche a partir de las 21:00 horas hasta finalizar el recorrido.
- Tarde a partir de las 15:00 horas hasta finalizar el recorrido.
- Mañana a partir de las 09:00 horas en adelante hasta finalizar el recorrido.

Los horarios propuestos por el Oferente deberán constar en el respectivo Plan de Trabajo.

Recorridos

El itinerario de recolección deberá ser tal que pueda realizarlo utilizando como mínimo, 4 (cuatro) camiones con sistema hidráulico para carga y descarga de contenedores de 1,0 m3 de capacidad que deberá disponer durante la vigencia del contrato.

El Contratista deberá diseñar los circuitos de recolección cubriendo las zonas indicadas. Previo a la implementación los recorridos deberán ser aprobados por la autoridad de aplicación.



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

Todos los camiones comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado en el Plan de Trabajo y efectuarán la recolección según las frecuencias establecidas. Los recorridos serán cambiados cuando se modifiquen los sentidos de circulación de las calles o avenidas, sin que se altere el precio pactado.

Regularidad

Los recorridos se programarán de tal modo que se repitan uniformemente en los diferentes puntos del área a servir.

Continuidad

El Concesionario deberá proveer los medios necesarios con la finalidad de evitar toda interrupción de los servicios.

ARTÍCULO 21º: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS

El servicio consiste en la recolección de los residuos voluminosos: bolsas, cajas, línea blanca, muebles, u otro tipo de residuos que por sus dimensiones no se puedan contener en otro recipiente, procedentes de viviendas unifamiliares o multifamiliares habitadas; y de instituciones públicas. Los mismos serán depositados en la acera, para su posterior transporte al predio del relleno sanitario.

Zona de cobertura

El servicio de recolección de residuos sólidos urbanos se realizará en toda el área del ejido municipal, Anexo “PLANOS: SECTORES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”. A los efectos prácticos del desarrollo del servicio el área de prestación podrá subdividirse en sectores. La división efectuada por el oferente deberá constar en el plan de trabajo, como así también los días y horarios en que se planificará la prestación del servicio en cada sector.

La zona de cobertura abarca todo aquel macizo ocupado con al menos una vivienda habitada. Se utilizará este criterio a lo largo del desarrollo del contrato para incluir al servicio los nuevos sectores realizando un relevamiento cada seis (6) meses a los fines de detectar nuevas viviendas habitadas.

Total, de macizos aprox.: **1686** (que deberá verificar el oferente). Anexo “DETALLE DE MACIZOS Y CUADRAS”.

Metodología de trabajo

La recolección iniciará con el levantamiento de los residuos voluminosos dispuestos por los frentistas en acera. La misma se realizará manualmente por medio de operarios recolectores.

Los residuos levantados serán cargados en camiones recolectores, para su posterior traslado y disposición en el relleno sanitario.

El servicio incluye la recolección de restos de jardinería o pasto convenientemente acondicionada en bolsas, cajas de cartón u otro tipo de recipiente descartable; artículos de línea blanca; muebles completos o partes de ellos y material liviano de obra.

Será responsabilidad del frentista la disposición de los residuos de manera ordenada, sujetos y contenidos para que estos no se dispersen en la vía pública.

La contratista no tiene la obligación de recolectar escombros ni restos de obra, en particular material como cascotes, piedras o resto de cemento o mezcla de material vario.



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

Frecuencia

La frecuencia de prestación del servicio será una vez por semana en horario diurno, pudiendo la contratista plantear circuitos diarios.

Quedan exceptuados de efectuar la prestación los días domingos y los días de mayo, 25 de diciembre y 1º de enero. Por lo tanto, el oferente deberá prever en su oferta la prestación del servicio los restantes feriados del año teniendo en cuenta que no se reconocerán valores extras en las certificaciones generadas en dichos feriados y que no son reconocidos por este pliego.

Horarios

El presente Servicio será prestado en el horario diurno a partir de las 07:00 hrs, aunque en casos especiales se podrá acordar entre la Autoridad de Aplicación y el Concesionario alguna modificación por alguna situación en particular que aconseje otro horario u otras razones que el Concesionario evalúe.

No obstante, el Concedente y/o Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de producir modificaciones en los horarios cuando así convenga a la mejor prestación del servicio.

Recorridos

La Contratista deberá diseñar los circuitos de recolección de manera de utilizar como mínimo **seis (6) camiones** que deberá disponer durante la vigencia del contrato. Previo a la implementación los recorridos deberán ser aprobados por la autoridad de aplicación.

Todos los camiones comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado en el Plan de Trabajo y efectuarán la recolección según las frecuencias establecidas. Los recorridos serán cambiados cuando se modifiquen los sentidos de circulación de las calles o avenidas, sin que se altere el precio pactado.

Regularidad

Los recorridos se programarán de tal modo que se repitan uniformemente en los diferentes puntos del área a servir.

Continuidad

El Concesionario deberá proveer los medios necesarios con la finalidad de evitar toda interrupción de los servicios.

ARTÍCULO 22º: BARRIDO MECÁNICO DE CALZADAS

El servicio consiste en extraer o quitar todo residuo o suciedad de las calzadas (entiéndase cordones cuneta desde su pared vertical hasta unos 50 cm aproximadamente de despeje de la misma), mediante el proceso mecánico o cualquier otro procedimiento conducente al objetivo de vía pública limpia.

Zona de Cobertura

Los servicios a prestar comprenden todas las avenidas pavimentadas y los sectores destinados al estacionamiento público. Anexo “PLANOS: SECTORES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”

La zona a cubrir con el servicio podrá variar, incorporando o restando sectores, sólo por indicación de la autoridad de aplicación.

Total, de cuadras aprox. **256** (que deberá verificar el oferente)



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

Metodología

Los servicios a prestar comprenden todas las avenidas pavimentadas los sectores destinados al estacionamiento público, en los cuales deberán cumplirse las tareas de:

Barrido de calzadas. Es la operación de limpieza, recogida y retirada de los residuos existentes en la calle, especialmente en la confluencia de éstas con los cordones, mediante el procedimiento de barrido mecánico de aspiración.

Limpieza de sumideros: Se deberán aspirar de forma que se mantengan limpia y desobstruida la parte superficial de las bocas de desagüe. Si es necesario se completará manualmente la limpieza de las rejas verticales y/u horizontales de los sumideros que existieran en el sector de trabajo, y retirando el material obstructor. Una vez completada la tarea o saturada la capacidad de la caja colectora del equipo mecánico, se procederá al vuelco de la misma en las celdas del relleno sanitario o el destino que la autoridad de Aplicación defina.

Cuando por factores climáticos o por mal estado de los pavimentos, resulte dificultosa la tarea de limpieza, se deberá especificar la metodología a emplear a los efectos de cumplir con el objetivo.

El plan de trabajo deberá contemplar especialmente el caso de los badenes con lecho rebajado, y limpieza de bocas de tormenta y alcantarillado.

Días de prestación del servicio

El servicio se prestará de lunes a sábado.

La frecuencia será de 6 veces por semana en **220** cuadras y de 1 vez por semana en **36** cuadras del sector identificado como Parque Industrial. El oferente al realizar la oferta deberá tener en cuenta que el Municipio no reconocerá adicionales por horas extras ni feriados, por lo cual deberá prever la prestación del servicio excluyendo únicamente los días 1º de mayo, 25 de diciembre y 01 de enero.

La Inspección del Servicio o Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de suspender el servicio de barrido mecánico hasta dos (2) horas antes de su iniciación si por condiciones climáticas adversas notorias y a criterio de la inspección no se justifica su ejecución. En esos casos deberá ser reconocida la aplicación del servicio por parte del contratista.

Horario de prestación del servicio

Las tareas deberán realizarse en horario nocturno, a partir de las 21:00 hrs.

Los horarios podrán ser modificados cuando así convenga a la mejor realización del servicio, o cuando la autoridad de aplicación lo disponga, sin que ello signifique aumentar o disminuir la dotación de personal.

Recorridos

La prestación del servicio deberá contemplar la modalidad en las arterias con cualidades especiales, como ser: las avenidas con doble sentido de circulación, los bulevares con canteros centrales, etc. a los efectos de considerar los objetivos de eficacia, celeridad, seguridad y economía.

Se utilizará un (1) equipo barredor aspirador para la prestación del presente servicio que cumpla con las condiciones establecidas en este pliego.



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

ARTÍCULO 23º: BARRIDO MANUAL, LIMPIEZA DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE MATERIAL PRODUCIDO

El servicio consiste en barrido manual y extracción de suciedad de calzadas y calles pavimentadas con la utilización de herramientas y elementos de limpieza en forma manual. Recolección, levantamiento y transporte del material producido hasta el o los lugares que la autoridad de aplicación designe para la disposición final y limpieza de cestos papeleros.

Zona de Cobertura

BARRIDO MANUAL Y LIMPIEZA DE CALLES

El servicio se realizará en todas las áreas del ejido Municipal que cuentan con calles pavimentadas y pasajes de uso público pavimentados según Anexo “PLANOS: SECTORES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”. A medida que se produzca la pavimentación de calles, las mismas podrán ser incorporadas a este servicio. Se utilizará este criterio a lo largo del desarrollo del contrato para incluir al servicio los nuevos sectores realizando un relevamiento cada doce (12) meses a los fines de detectar nuevas cuadras pavimentadas.

La zona a cubrir con el servicio podrá variar, incorporando o restando sectores, sólo por indicación de la autoridad de aplicación.

Total, de cuadras a barrer: **2452** (que deberá verificar el oferente). Ver Anexo “DETALLE DE MACIZOS Y CUADRAS”.

Zonas céntricas, microcentro: **468** cuadras.

Parque Industrial: **36** cuadras

Resto de los sectores (periferia): **1948** cuadras.

RECOLECCIÓN DEL PRODUCIDO

Comprenderá el sector cubierto por el servicio de Barrido manual y limpieza de calles.

LIMPIEZA Y PROVISIÓN DE CESTOS PAPELEROS

Se ubicarán uno cada 50 metros en los sectores indicados en el Anexo “PLANOS: SECTORES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”. La zona a cubrir con el servicio podrá variar, incorporando o restando sectores, sólo por indicación de la autoridad de aplicación.

Metodología

BARRIDO MANUAL Y LIMPIEZA DE CALLES

Además del barrido, el trabajo consistirá en el retiro de la vía pública de todos aquellos elementos considerados como residuos sólidos, como ser rezagos que pudieran haber quedado del servicio de recolección de residuos, o aquellos originados por efecto de temporales climáticos (lluvias o vientos), y todo otro elemento no enumerado que constituya un residuo, despojo o desperdicio. La remoción del agua hacia los sumideros en el caso de que exista acumulación de la misma, eliminando la formación de charcos.

Barrido manual y limpieza de calles en toda su superficie, entendiendo a la unidad “cuadra” al trayecto nominado y materializado en el espacio público, cuya longitud podrá ser variable, entre ejes de calzadas transversales y consecutivas y su ancho por la distancia entre líneas municipales, quedando terminantemente prohibida la acumulación de material barrido sin embolsar en las esquinas.

La limpieza de la cuadra incluye, en el caso de aquellas que lo posean:



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

- a) Barrido y limpieza de cordón cuneta; barrido y limpieza de dársenas y badenes con lecho rebajado.
- b) Limpieza de sumideros. Se deberán mantener limpia y desobstruida la superficie de las rejas verticales y/u horizontales de los sumideros que existieren en su sector de trabajo, retirando el material obstructor.
- c) Eliminación de agua. Deberá remover el agua hacia los sumideros en el caso de que exista acumulación de la misma, evitando la formación de charcos. Queda terminantemente prohibido proceder a eliminar el agua hacia el sumidero cuando ésta tenga residuos.
- d) Desmalezamiento y/o carpido de los cordones, en su parte inferior, y especialmente en aquellos lugares donde el crecimiento de vegetación impida el normal desarrollo de las tareas de barrido.
- e) En temporada invernal deberá dejarse libre de hielo y nieve las veredas de los edificios municipales, las veredas de los espacios públicos y eventualmente la Inspección del Servicio podrá extender los trabajos a otros espacios, con la misma cantidad de personal afectado al servicio normal, no estando la empresa contratista autorizada a aumentar o disminuir dicha dotación.

RECOLECCIÓN DE PRODUCIDO

A medida que avance el desarrollo de las tareas, el producido de barrido será colocado en bolsas de tamaño y espesor adecuado (mínimo de 80 micrones), e identificadas. Una vez completada la tarea o saturada la capacidad de la bolsa, se procederá al cierre de la misma debiendo colocarlas sobre la vereda para su posterior recolección por el contratista.

El producido del barrido -previamente embolsado- deberá ser recolectado por el Concesionario en vehículos apropiados para tal fin. A dicho efecto, podrá utilizar camiones compactadores de carga trasera o camiones volcadores.

Las bolsas acumuladas deberán ser recogidas y transportadas en camiones al predio del relleno sanitario el mismo día de realizada la tarea de barrido manual. El tiempo máximo de permanencia en las calles de las bolsas de recolección será de cuatro (4) horas luego de terminado el servicio de barrido.

Si como consecuencia del barrido manual se formasen montículos importantes, ya sea de tierra, grava, arena, barro, etc. y debido a su volumen, peso o tamaño, sea dificultosa su carga en la carretilla de los operarios, se usará la minicargadora para cargar los montículos en el camión.

Luego del paso del servicio, en cada una de las áreas no deberán quedar en la vía pública bolsas ni montículos producidos por éste.

PROVISIÓN Y LIMPIEZA DE CESTOS PAPELEROS:

La prestación de este servicio comprende:

- a) La provisión, instalación y mantenimiento de cestos papeleros existentes y a proveer. Los cestos estarán destinados principalmente a la zona céntrica de la ciudad, corredor principal, corredor secundario, zona costera y bici sendas; y además sectores que la autoridad de aplicación indicare.
- b) Servicio de Recolección de los residuos depositados en los Cestos Papeleros; y su transporte y descarga en el relleno sanitario.

La Contratista deberá proveer e instalar durante la vigencia del contrato, cestos papeleros para uso con bolsa plástica, de una capacidad adecuada a la del cesto paplero, con una tolerancia de +/- dos litros (2lts). Los cestos papeleros deberán ser de material plástico de 50 litros de capacidad. Deberán evitar por su diseño la



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

pérdida de líquidos, garantizando en consecuencia la estanqueidad. Deberán contar con un sistema de anclaje acorde a las condiciones climáticas de la región, el que será evaluado y aprobado por la autoridad de control. La empresa Contratista deberá poseer una reserva de cestos papeleros equivalente al diez por ciento (10%) de la cantidad colocada en la vía pública, los que serán entregados a la Inspección del servicio una vez finalizado el contrato.

Los residuos embolsados, extraídos de los cestos papeleros serán trasladados en el camión recolector al relleno sanitario.

El servicio deberá cubrir los sitios con cestos papeleros instalados y existentes con antelación, como así también los que en un futuro el Municipio decidiera incorporar en otras zonas de la Ciudad. Se deberá proceder al lavado y desinfección de cestos con una frecuencia mínima de una vez cada dos semanas con el objeto de realizar una limpieza profunda, eliminando restos de suciedad, barro, residuos, etc. El mantenimiento de los Cestos Papeleros deberá ser tal que de forma permanente se mantenga el buen estado de los mismos, incluyendo aspecto e imagen (pintura, legibilidad de escrituras y logos, etc.)

Prestación en condiciones climáticas adversas

Luego de ocurrida una nevada y a indicación de la Inspección del Servicio, se deberán realizar las tareas necesarias para dejar libre de nieve y hielo las veredas de edificios municipales y de espacios públicos, en primera instancia, un ancho mínimo de aproximadamente 0,80 m por el largo total de la misma, de manera tal, que permita la circulación de los peatones. En caso de que no se registren nevadas o ya se hubiesen completado las tareas de despeje descritas, el servicio se retrotraerá a barrido manual en condiciones normales.

Cuando en las arterias pavimentadas de la ciudad quedan depositadas grandes cantidades de barro, material grueso y otros residuos. Se instrumentará ante cada evento una campaña intensiva de barrido manual para remover, retirar y limpiar las calles de dichos residuos, cargándolos por medios mecánicos (mini pala) en camiones para el posterior transporte al predio del relleno sanitario para su tratamiento. El servicio deberá prestarse durante los días de lluvia. No obstante, en los casos de factores climáticos marcadamente adversos (lluvia intensa, nevada, fuertes vientos, etc.) que impida la realización del servicio, el Contratista tendrá derecho a suspender el mismo, priorizando la salud o integridad física de los operarios, siempre y cuando la autoridad de aplicación lo autorice.

Programas especiales y tareas complementarias

El Concesionario deberá hacerse cargo de la limpieza y recolección de residuos que eventualmente se generen durante la realización de eventos en la vía pública como ser actos, inauguraciones, exposiciones, ferias barriales, conciertos, espectáculos, concentraciones, corso, manifestaciones, etc., como así también ante accidentes y siniestros.

Las tareas que por este motivo se ejecutarán, serán a título de colaboración y no significarán reconocimiento de adicionales o mayores costos. Estas tareas descriptas serán prestadas independientemente con la coincidencia y frecuencia de las actividades de barrido del servicio. Estas actividades tampoco suponen la incorporación de personal extra, por lo cual no admiten variación en los costos de los servicios.

Los trabajos deberán ser solicitados con la debida antelación por la Autoridad de Aplicación y se limitarán al área o la zona de festejos.



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

Frecuencia

Frecuencia de limpieza de 6 veces por semana en zonas céntricas, microcentro, corredores principales y secundarios.

Frecuencia de limpieza en el Parque Industrial será de 1 vez por semana.

Frecuencia de limpieza: 2 veces por semana en el resto de los sectores (periferia).

La frecuencia de vaciado de cestos papeleros será la misma que la del servicio de barrido en que se encuentren colocados.

Horarios

Las actividades de limpieza se iniciarán en horario matutino a las 07:00 hrs y finalizarán al completar el sector limpio, a excepción del Parque Industrial, que se realizará en horario nocturno. Los sectores podrán ser modificados cuando mediaren circunstancias que a juicio de la Inspección del Servicio lo requiera, sin que ello implique variación del precio contractual. El oferente al realizar la oferta deberá tener en cuenta que el Municipio no reconocerá adicionales por horas extras, por lo cual deberá prever la prestación del servicio excluyendo únicamente los días 1 de mayo, 25 de mayo y 1 de enero.

Cuando esté ocurriendo una nevada, la Inspección del Servicio indicará al Contratista el inicio de los trabajos de retiro de nieve, hielo y/o barro en caso de ser necesario, podrá solicitar la habilitación de horarios extraordinarios que luego podrán compensarse con los horarios normales.

Circuitos

El Contratista deberá diseñar los circuitos de limpieza cubriendo las zonas indicadas. Previo a la implementación los recorridos deberán ser aprobados por la autoridad de aplicación.

Cada operario barrendero deberá ser provisto de las herramientas necesarias (Palas, escobillón, cepillo, bolsas para residuos, etc.). En caso de requerirse equipamiento extra para la recolección del producido, se incorporará el uso de una mini pala cargadora y carretilla o carrito.

Para la recolección del producido se utilizarán dos (2) camiones con caja volcadora o un camión compactador de carga trasera.

El personal de limpieza será estipulado de forma que asegure el cumplimiento de las tareas inherentes a la prestación del servicio, bajo el siguiente criterio: 1 (un) operario cada 14 (catorce) cuadras, de ambas manos de la calle.

ARTÍCULO 24º: SERVICIO DE RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS PUERTA A PUERTA

El servicio consiste en la recolección puerta a puerta de residuos sólidos urbanos **SEGREGADOS EN ORIGEN** provenientes de viviendas unifamiliares, multifamiliares (en propiedad de tipo horizontal), comercios, industrias, edificios públicos; y su transporte hasta el relleno sanitario o planta de clasificación de residuos si la hubiere.

La segregación se realizará bajo el criterio de clasificación de residuos en secos y húmedos.

El servicio se podrá implementar en forma parcial o total sobre el sector delimitado para la modalidad descrita en el Artículo 19º.

En los sectores de su implementación, reemplazará a la modalidad convencional que consiste en la recolección puerta a puerta de residuos sólidos urbanos y asimilables no seleccionados.



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Zona de Cobertura

La zona de cobertura abarca todo aquel macizo ocupado con al menos una vivienda habitada. Anexo “PLANOS: SECTORES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”.

El contratista podrá llevar a cabo la gradual incorporación de sectores para la prestación del servicio dentro de la zona de cobertura. A los efectos prácticos del desarrollo del servicio el área de prestación podrá subdividirse en sectores. La división efectuada por el oferente deberá constar en el plan de trabajo, como así también los días y horarios en que se planificará la prestación del servicio en cada sector.

El servicio podrá llevarse a cabo en toda el área del ejido municipal, en forma parcial o total.

La zona de cobertura abarca todo aquel macizo ocupado con al menos una vivienda habitada. Se utilizará este criterio a lo largo del desarrollo del contrato para incluir al servicio los nuevos sectores realizando un relevamiento cada 6 meses a los fines de detectar nuevas viviendas habitadas.

Total, de macizos aprox.: **1667** (que deberá verificar el oferente). Ver Anexo “DETALLE DE MACIZOS Y CUADRAS”.

Metodología de trabajo

La recolección consistirá en el levantamiento manual de:

- residuos húmedos contenidos en bolsas, y/o
- residuos secos dispuestos en bolsas, o en cajas de cartón u otro tipo de recipiente descartable. En caso de tratarse de materiales clasificados (tales como el cartón) que por sus dimensiones no puedan ser embolsados y depositados en el canasto, los mismos deberán atarse y ser dispuestos en la acera.

Será responsabilidad del frentista la disposición de los residuos de manera ordenada, sujetos y contenidos para que estos no se dispersen en la vía pública.

El servicio incluye también la recolección de residuos clasificados de edificios públicos, como ser Escuelas, Hospitales, Policía, etc., o cualquier otra institución pública que disponga su canasto en acera.

El residuo levantado puerta a puerta, manualmente será recolectado en un transporte, para luego ser trasladado a sitio de gestión definido por la Autoridad de Aplicación.

Frecuencias:

En caso de que la Autoridad de aplicación optara por solicitar el servicio de Recolección Selectiva de Residuos, el Concesionario deberá organizarlo de manera tal que el mismo se preste con frecuencia alternada de tres (3) veces por semana para residuos húmedos y tres (3) veces por semana para los residuos secos.

El servicio se prestará de este modo seis (6) veces por semana alternando los días para recolección de húmedos y secos, con excepción del 1º de mayo, 24 de diciembre y el 1º de enero.

El servicio al ser esencial deberá prestarse bajo cualquier condición climática, inclusive los días de lluvia.

Horarios

Los horarios de prestación del Servicio serán los siguientes:

- Recolección nocturna a partir de las 21:00 horas hasta finalizar el recorrido.



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

- Recolección diurna a partir de las 07:00 horas en adelante hasta finalizar el recorrido.

Los horarios propuestos por el Oferente deberán constar en el respectivo Plan de Trabajo.

Recorridos

Cuando la Autoridad de aplicación lo disponga, el Contratista deberá adecuar el servicio descrito en el Artículo 7º, sobre la base de un **mínimo de trece (13) camiones** para la recolección de residuos secos y de residuos húmedos.

Todos los camiones comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado en el Plan de Trabajo y efectuarán la recolección según las frecuencias establecidas. Los recorridos serán cambiados cuando se modifiquen los sentidos de circulación de las calles o avenidas, sin que se altere el precio pactado.

ARTÍCULO 25º: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS COMERCIALES

El servicio consiste en la recolección puerta a puerta de residuos asimilables provenientes de comercios e industrias, edificios públicos; y su transporte hasta el relleno sanitario.

El servicio incluye la recolección de residuos secos y húmedos, sin segregar.

Zona de Cobertura

El servicio se realizará en el área del ejido municipal, que se delimita según plano en el Anexo “PLANOS: SECTORES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”. A los efectos prácticos del desarrollo del servicio el área de prestación podrá subdividirse en sectores. La división efectuada por el oferente deberá constar en el plan de trabajo, como así también los días y horarios en que se planificará la prestación del servicio en cada sector.

La zona de cobertura abarca un Total, de macizos aprox.: **182** (que deberá verificar el oferente).

Metodología de trabajo

El servicio de recolección de residuos a industrias y comercios se limitará al levantamiento de los residuos por un volumen no superior a 1m³, para lo cual el frentista, dispondrá de un canasto de dimensiones ajustadas a los volúmenes permitidos, siempre y cuando se trate de residuo asimilable a doméstico y sea producto de la actividad comercial/industrial.

Será responsabilidad del frentista la disposición de los residuos de manera ordenada, sujetos y contenidos para que estos no se dispersen en la vía pública.

El residuo levantado puerta a puerta, manualmente será recolectado en un transporte, para luego ser trasladado al punto de disposición final.

La recolección deberá sujetarse a la metodología ofrecida en la propuesta y aprobada por la Concedente y hacerse de forma tal que no se omita ninguna unidad embolsada. El hecho de encontrar bolsas dañadas, perforadas, rasgadas o rotas no es causa de eximición de su levantamiento, que se efectuará utilizando los medios apropiados tales como escobas, cepillos y palas que deberá portar cada unidad móvil. La acera y la calzada deberán quedar totalmente libres de desperdicios provenientes de las deficiencias señaladas o el mal manipuleo de los operarios.

Referente a determinados comercios (cafeterías, restaurantes, heladerías y otros), en los cuales el retiro de los residuos no sea conveniente en los horarios y/o frecuencias establecidas para la zona, el Concesionario podrá prever un horario



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

especial, debiendo notificar la modalidad de prestación del servicio, y siempre bajo la autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

La recolección deberá efectuarse de tal modo que se minimicen los ruidos, evitando de compactarse siempre en un mismo punto del recorrido.

Frecuencias

Los servicios de recolección de residuos diurno se prestarán de lunes a domingo con frecuencia dos (2) veces por día de lunes a sábado y tres (3) veces por día los domingos incluidos los feriados nacionales con excepción del 1° de mayo, 25 de diciembre y el 1° de enero.

El servicio al ser esencial deberá prestarse bajo cualquier condición climática, inclusive los días de lluvia.

Horarios

El presente Servicio será prestado en el horario que se fija a continuación, aunque en casos especiales se podrá acordar entre la Autoridad de Aplicación y el Concesionario alguna modificación en alguna zona en particular, y/o actividad comercial que aconseje otro horario u otras razones que el Concesionario evalúe.

No obstante, el Concedente y/o Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de producir modificaciones en los horarios cuando así convenga a la mejor prestación del servicio.

Los horarios de prestación del Servicio serán los siguientes:

- Primera pasada: 09:00 horas hasta finalizar el recorrido.
- Segunda pasada: 21:00 horas hasta finalizar el recorrido.
- Tercera pasada: 19:00 horas hasta finalizar el recorrido. (solo los domingos)

Los horarios propuestos por el Oferente deberán constar en el respectivo Plan de Trabajo.

Recorridos

La Contratista deberá diseñar los circuitos de recolección de residuos puerta a puerta de manera de utilizar como mínimo **dos (2) camiones** que deberá disponer durante la vigencia del contrato. Previo a la implementación los recorridos deberán ser aprobados por la autoridad de aplicación.

Todos los camiones comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado en el Plan de Trabajo y efectuarán la recolección según las frecuencias establecidas. Los recorridos serán cambiados cuando se modifiquen los sentidos de circulación de las calles o avenidas, sin que se altere el precio pactado.

Regularidad

Los recorridos se programarán de tal modo que se repitan uniformemente en los diferentes puntos del área a servir.

Continuidad

El Concesionario deberá proveer los medios necesarios con la finalidad de evitar toda interrupción de los servicios. Cuando los vehículos recolectores sufran desperfectos mecánicos que no admitan su reparación inmediata o pérdida de líquido percolado, deberán ser sustituidos sin dilaciones, debiendo completarse la programación del servicio dentro del turno.



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

ARTÍCULO 26º: MODIFICACIÓN DE LA ZONA DE COBERTURA

Queda establecido que las zonas indicadas en los artículos y anexos respectivos corresponden a los sectores de la ciudad con los que la contratista iniciará la prestación del servicio, y solo serán alterables en caso de que la autoridad de aplicación lo indique.

Podrá ser causa de modificación de la zona de cobertura:

1. Retiro del servicio de un sector.
2. Incorporación de un nuevo sector o de unidades pertenecientes a sectores ya incorporados al servicio.
3. Sustitución del servicio por otro de los licitados en el presente pliego.

Si las modificaciones importasen un aumento o disminución en la cantidad de unidades superiores a un 20% del importe del precio del servicio, la contratista tendrá derecho a que se fije un nuevo precio unitario de común acuerdo. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicará a la totalidad del trabajo a realizar en la prestación del servicio, pero si se trata de aumento, solo se aplicará a la cantidad de trabajo que exceda (unidades agregadas) de la que para este ítem figura en el presupuesto oficial del servicio.

La autoridad de control conjuntamente con el representante técnico de la empresa, realizarán semestralmente un relevamiento para identificar zonas con demanda de cobertura de alguno de los servicios.

Dadas las características de la zona donde se emplazan los barrios informales, la prestación del servicio estará condicionada a la transitabilidad de los accesos y de las calles internas, podrán modificarse las zonas de cobertura de cualquiera de los servicios, en caso de que la autoridad de control considere que esto beneficia la calidad de los servicios de higiene urbana en la ciudad.

ARTICULO 27º: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

La adjudicataria podrá al momento de realizar el reemplazo de los vehículos obsoletos, optar por unidades que aporten mayor eficiencia al sistema de recolección a través de la incorporación de elementos de innovación tecnológica tales como:

Vehículos provistos de sistema de carga automatizada a través de brazo robot extensible con sistema de ajuste hidroelectrónico para movimientos de giro y desplazamientos verticales a través de torre paralela porta carro, aptos para manipulación de contenedores de 3.2 m³ con sistema inteligente de retorno del contenedor al lugar recibido. Con control de sistema electro-hidráulico en cabina de chasis, monitores y cámaras para asegurar el centrado para el enganche y el control del automatismo de levantamiento y descarga de los mismos.

Contenedores de capacidad de depósito de carga 1000 Kg y capacidad volumétrica de carga 3.2 m³ de doble boca, de giro y desplazamiento con giro.

Todo otro equipo o dispositivo que incorpore aspectos de innovación tecnológica basados en la aplicación de tecnologías tales como: automatización y robótica, tecnología digital, internet, computación en la nube, análisis de datos y tecnología en comunicación.